Política Corporativa de Gobierno del Dato

Aprobada por el Consejo de Administración
de El Corte Inglés, S.A.
el 30 de octubre de 2024

Versión 1.0 de 30 de octubre de 2024

El Corte Inglés

Índice

NOTA: En el **Anexo I** se relacionan las definiciones de aquellos términos que se utilizan de manera frecuente en el presente documento y en las normas relacionadas que conforman el Sistema de Gestión de Compliance Penal de EL CORTE INGLÉS.

1. Introducción

El actual entorno empresarial, muy cambiante y extremadamente competitivo, conlleva una gran generación de datos. La captación de cantidades masivas de datos hace crucial apoyarse en un modelo que permita maximizar su valor (prestando un mejor servicio a los clientes, haciendo crecer nuestro negocio y mejorando la rentabilidad), administrar riesgos y, sobre todo, reducir costes.

Debido a la complejidad de este entorno y del contexto informacional, tanto por el crecimiento en la cantidad de datos a tratar, como por su diversidad, el Grupo El Corte Inglés (en adelante, la "Organización" o el "Grupo", indistintamente) se encuentra inmerso en un plan de transformación, en el que el dato es un habilitador clave. Por ello, se hace necesario definir un modelo de Gobierno del Dato que defina responsabilidades y procesos para la gestión de los datos. Este modelo se basa en estándares y políticas de datos internos que también controlan su uso.

Como parte de ese modelo, las Políticas de Gobierno de los Datos definen los principios generales que deben guiar la gestión de los datos dentro de la Organización, facilitando un entendimiento y guía comunes sobre cómo proceder en diferentes ámbitos de actuación.

2. Objetivo

El Gobierno del Dato es el proceso de administrar la disponibilidad, usabilidad, integridad y seguridad de los datos en los sistemas empresariales. Por lo que garantiza que los datos sean coherentes y fiables y que no se utilicen de forma indebida. Además de este objetivo general, el Gobierno del Dato, desde sus funciones, persigue los siguientes objetivos específicos:

1. Definir, aprobar y comunicar estrategias de datos, políticas, normas, procedimientos, arquitectura y métricas.
2. Realizar un seguimiento y hacer cumplir el cumplimiento normativo y la conformidad con las políticas de datos, estándares, arquitectura y procedimientos.
3. Fomentar, controlar y supervisar la ejecución de los proyectos y servicios de gestión de datos.
4. Gestionar y resolver los problemas relacionados con los datos corporativos.
5. Entender y promover el valor de los activos de datos.

Identificados los objetivos del Gobierno del Dato, se elabora esta Política cuyo objetivo general es **establecer el Modelo de Gobierno del Dato e información institucional que potencialice el uso de los datos y la información contribuyendo a la confiabilidad de los datos para la toma de decisiones en el Grupo**.

Asimismo, esta Política tiene los siguientes objetivos específicos:

- Definir la estructura administrativa y de gestión de la información, que permita su uso eficaz y eficiente de los datos institucionales, a través de la definición de los roles y responsabilidades.
- Desarrollar competencias en los Miembros de la Organización, priorizando los principios rectores de la Presente Política, promoviendo capacitación, entrenamiento y guía de quienes usan y tratan los datos.
- Definir reglas para establecer la calidad de los datos que promuevan su uso y den cumplimiento a los requisitos de reportes ante órganos internos y externos.
- Garantizar el cumplimiento normativo legal vigente en protección de datos personales y el uso ético de los datos para evitar la afectación de los derechos de los titulares de los mismos.
- Fomentar una cultura sostenible basada en datos que promueva el uso de estos como activos estratégicos.

3. Ámbito de aplicación

La presente Política es de obligado cumplimiento y de aplicación global a todas las sociedades que conforman el Grupo.

Todos los Miembros de la Organización deberán cumplir con su contenido, independientemente del cargo que ocupen y del territorio desde donde operen. También será de aplicación a los Socios de Negocio cuando desarrollen sus actividades en el Grupo.

Este compromiso debe formalizarse según se establece en el apartado “6. Conocimiento y declaración de conformidad”, de la presente Política.

4. Órganos intervinientes

Para la implementación, el seguimiento y la correcta aplicación de estas políticas, se definen responsabilidades asociadas al Gobierno del Dato en:

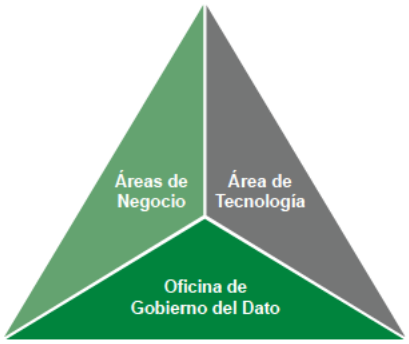

- **Áreas de Negocio**:
  - Son las **propietarias de los datos**. Por este motivo, desde negocio se debe garantizar que el consumo de datos se realiza de manera acorde a las políticas definidas, velando por la unicidad y homogeneidad de los términos de negocio de forma transversal.
  - Tienen asignados los roles de Propietario y Delegado de Datos.
- **Área de Tecnología**: Es el área encargada de la **gestión operativa del Gobierno del Dato**. Debe garantizar la aplicación de las políticas definidas en los distintos dominios de información, velando por la calidad, trazabilidad e integridad de los datos provenientes de los sistemas operacionales.
- **Oficina de Gobierno del Dato**:
  - Es el Órgano impulsor del Gobierno del Dato en la Organización **responsable de definir** el Modelo de Gobierno del Dato, **impulsar** su extensión en la Organización, **vigilar** su cumplimiento **y evolucionarlo** para mantener su relevancia y eficacia a lo largo del tiempo.
  - Está compuesta por los roles de Gestor de Gobierno del Dato y Especialista de Gobierno del Dato, aunque existen otros roles de gobierno que tienen responsabilidad sobre determinadas Políticas Específicas como son el Especialista de Calidad de Datos o el Especialista de Seguridad.
  - Debe contar con la **autoridad y mecanismos suficientes** para **desplegar el Modelo** de Gobierno del Dato en las áreas y **arbitrar en los conflictos** de Gobierno del Dato.
  - Debe apoyarse en el Foro Operativo de Gobierno del Dato, Comité de Gobierno del Dato y el Comité Estratégico de Data e IA, para alinear a las diferentes partes involucradas en la Función de Gobierno del Dato dentro de la Organización.

- Podrá **escalar** al **Comité de Cumplimiento y Control de Riesgos,** posibles **conflictos e incidencias** relacionadas con la Función de Gobierno del Dato, para así poder activar su resolución.
- Debe asumir la responsabilidad última sobre los productos de datos publicados en el **Data Marketplace**.

La presente Política se encuentra desarrollada por las siguientes Políticas Específicas:

1. Política de Gestión de Metadatos
2. Política de Calidad de los Datos
3. Política de Datos Maestros
4. Política de Seguridad y Privacidad del Dato
5. Política de Ciclo de Vida del Dato
6. Política de Auditoría
7. Política de Ética del Dato

Todas ellas se centran en 5 de las 11 funciones del marco propuesto por DAMA para la gestión de datos y otras adicionales por ser relevantes para la Organización:

Esta Política y las que la desarrollan cubren los ámbitos identificados en verde:

- Gobierno del Dato
- Seguridad del Dato
- Datos maestros y de referencia
- Gestión de metadatos
- Calidad de datos

5. Principios

La presente Política guía la definición y coordinación del resto de funciones de gestión de los datos, así como su orden y control. Los principios por los que se rige son los siguientes:

- **Adecuación**: Los datos deben ser adecuados para su propósito. Esto es, todos los datos recogidos por los sistemas operacionales, almacenados y explotados para un objetivo de negocio deben ser relevantes, apropiados y alineados con el uso pretendido.
- **Propiedad**: A pesar de que todos los datos deben tener un propietario dentro de la Organización, los datos son propiedad de la Organización y no de las áreas ni de las personas que asumen el rol de propietario del dato por lo que no podrán utilizarlos según su criterio.
- **Categorización**: Todos los datos deben estar categorizados en un dominio y subdominio de la taxonomía informacional. El Glosario de Datos deberá reflejar la versión más actualizada de esta taxonomía.
- **Consistencia:** El Modelo de Gobierno del Dato debe ser único para toda la Organización, por lo que se aplicará sobre todos los ámbitos informacionales. Además, debe buscar una estandarización, para lo cual la Organización establecerá los procedimientos que faciliten a los Miembros de la Organización que tienen a su cargo actividades relacionadas con el ciclo de vida del dato, realizarlas adecuadamente.
- **Priorización**: Los datos deben ser gobernados en función de la priorización establecida según su valor estratégico y su relevancia en la Organización. Aquellos datos que no estén gobernados y no esté planificado hacerlo, podrán ser sujetos a eliminación de los sistemas y aplicaciones por estar en desuso.
- **Legalidad**: La gestión y explotación de los datos debe cumplir la legislación vigente, así como las normas éticas definidas en la Organización. Con este propósito, la Organización reevaluará contantemente el Modelo e implementará los controles y mejoras necesarios
- **Responsabilidad**: La responsabilidad sobre el Gobierno del Dato recae entre los Órganos intervinientes en el Gobierno del Dato (áreas de negocio, área de Tecnología y Oficina del Gobierno del Dato). La Organización reconoce la importancia con la que debe ser realizado el manejo de datos y las implicaciones que el manejo inadecuado puede tener en el Grupo, para lo cual se contará con una estructura administrativa que velará por el cumplimiento de la presente Política.

- **Difusión**: El Modelo de Gobierno del Dato debe ser formalizado, publicado, conocido y adoptado por todas las áreas de la Organización. Para ello, la Organización dispondrá de un plan de comunicación y capacitación que contribuya a la formación de los Miembros de la Organización en los lineamientos, procedimientos, propósitos y estándares del manejo de datos.
- **Accesibilidad**: Los datos deben ser públicos y fácilmente accesibles, permitiendo que los diferentes usuarios dentro de la Organización puedan explotar la información de manera autónoma, siempre manteniendo de manera estricta la confidencialidad y privacidad de la información, conforme a las políticas corporativas de seguridad.
- **Seguridad**: Se deberá tener en cuenta en el Gobierno del Dato y en la información, la articulación con las disposiciones de la Organización en relación a la Política Corporativa de Seguridad de la Información.

6. Conocimiento y declaración de conformidad

El cumplimiento de las normas y estándares éticos compromete a toda la Organización y constituye un objetivo estratégico para la misma, por ello, se espera que todos los Miembros de la Organización conozcan y respeten el contenido de esta Política. Igualmente, y respecto de Socios de Negocio, se espera que desarrollen comportamientos alineados con la misma.

Este compromiso debe formalizarse mediante:

i. Declaraciones de conformidad con los principios en ellas desarrollados por parte de los Miembros de la Organización, a través de su adhesión a los **Altos Estándares Éticos**,
ii. **Cláusulas específicas incluidas en los contratos** con Socios de Negocio
iii. **Adhesiones expresas o tomas de razón** por parte de los órganos de Administración de las empresas que forman parte del Grupo Corte Inglés, según normativa interna elaborada al respecto.

Estas adhesiones y sus renovaciones deberán comunicarse, cuando se formalicen, a la Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos del Grupo El Corte Inglés.

Cuando se produzcan cambios significativos en esta Política, entendiendo por éstos los que requieran una aprobación formal por parte del Consejo de Administración de El Corte Inglés, S.A. deberán renovarse formalmente los compromisos anteriores.

La Organización reaccionará de forma inmediata ante eventuales incumplimientos de lo establecido en esta Política, conforme a lo previsto en su normativa interna y de acuerdo con la legislación vigente que resulte de aplicación.

7. Comunicación de incumplimientos

La Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos debe conocer cualquier posible incumplimiento de esta Política o de la legislación aplicable en esta materia para poder abordar la cuestión de manera rápida y eficaz. Por ello, cualquier Miembro de la Organización, Socio de Negocio o Tercero con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, o demás partes interesadas, en caso de detectar un incumplimiento de la presente Política o de tener dudas sobre si alguna práctica observada puede suponer un acto ilícito, ya sea en el sector público como en el privado, está obligado a ponerse inmediatamente en contacto con la Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos del Grupo El Corte Inglés a través del Canal Ético, en cualquiera de sus vías de comunicación:

- **Canal Digital:**
  El Grupo El Corte Inglés dispone de un canal digital al que se puede acceder a través de la siguiente dirección web:
  https://www.elcorteingles.es/informacioncorporativa/es/gobierno-corporativo/etica-y-cumplimiento/
  Este acceso está disponible en la web corporativa y adicionalmente en la intranet NEXO para los Miembros de la Organización.

- **Dirección postal:**
  El Corte Inglés, S.A.
  Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos
  c/ Hermosilla, 112
  28009 Madrid

- **Teléfono Departamento Cumplimiento Normativo:** 91 401 85 00

- **Solicitud de reunión presencial o por medios telemáticos**

La información transmitida por este Canal es confidencial, así como la identidad de los informantes, a los que la Organización agradece su colaboración y respecto a los cuales garantiza la ausencia de represalias.

Además, la Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos podrá actuar por propia iniciativa investigando cualquier indicio de incumplimiento de esta Política.

8. Aprobación, entrada en vigor y actualización

La presente Política entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Consejo de Administración de El Corte Inglés S.A.

Esta Política habrá de mantenerse actualizada en el tiempo. Para ello, debe revisarse de forma ordinaria con periodicidad anual, y de forma extraordinaria, y en todo caso, a la mayor brevedad, cuando se produzcan variaciones en los objetivos estratégicos o un cambio normativo externo o interno que implique su actualización o modificación.

Corresponde a la Oficina de Gobierno del Dato y al Responsable de Cumplimiento Normativo valorar cualquier propuesta de modificación contando para ello con el apoyo del Comité de Cumplimiento y Control de Riesgos.

Además, si los cambios son relevantes, deberán someterse a la aprobación del Consejo de Administración previa propuesta de la Comisión de Auditoría y Control.

9. Difusión

La presente Política estará disponible en NEXO para todos los Miembros de la Organización y en la web corporativa para todos los grupos de interés del Grupo ECI, una vez sea aprobada por el Consejo de Administración de El Corte Inglés, S.A.

Asimismo, la Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos se ocupará de impulsar las acciones necesarias para su adecuada difusión y conocimiento.

10. Control y seguimiento

La Oficina de Gobierno del Dato y el Responsable de Cumplimiento Normativo serán los encargados de controlar y realizar el correspondiente seguimiento de forma continua de lo dispuesto en esta Política, siguiendo el procedimiento establecido en el Estatuto y el Reglamento de los Órganos de la Función de Cumplimiento.

Igualmente se ocuparán de impulsar acciones para su adecuada difusión y conocimiento.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión 1.0 aprobada por el Consejo de Administración el 30/10/2024

Versión	Fecha Modificación	Objeto de la Modificación	Apartados afectados

Anexos

Anexo I - Definiciones

Se relacionan a continuación las definiciones de aquellos términos que se utilizan de manera frecuente en el presente documento y en las normas relacionadas que conforman el Sistema de Gestión de Compliance Penal de EL CORTE INGLÉS:

- **Afectación**: Grado en el que un titular de los datos como resultado de un mal tratamiento de los mismos puede verse afectado ya sea legal o moralmente.
- **Alta Dirección:** Son Altos Directivos aquellos trabajadores de la Organización que, por decisión del Consejo de Administración, y bajo la dependencia, orgánica o funcional, del mismo, de una de sus Comisiones o de uno de sus miembros, son calificados como tales al ejercitar poderes inherentes a la titularidad jurídica de la empresa y relativos a los objetivos generales de la misma, con autonomía y plena responsabilidad solo limitadas por los criterios e instrucciones directas emanadas de los órganos de gobierno.
- **Ciclo de vida de los datos**: Comprende las fases de la gestión de datos reconocidas por la Organización para lograr los objetivos estratégicos, tácticos y operativos y cumplir con la normatividad. Recolección; Almacenamiento; Uso; Circulación; Disposición final.
- **Comisión de Auditoría y Control:** Órgano permanente del Consejo de Administración, de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con plenas facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación, que comprende, entre otras áreas, la del Cumplimiento Normativo.
- **Comité de Cumplimiento y Control de Riesgos:** Órgano colegiado de naturaleza ejecutiva y orientado a la toma de decisiones que tiene encargada la tarea de asesorar al Responsable de Cumplimiento Normativo y Control y Gestión de Riesgos en todos los aspectos que considere relevantes en el desarrollo de sus funciones.
- **Comité de Gobierno del Dato**: Órgano de gestión responsable de impulsar las iniciativas de Gobierno del Dato, alinear la hoja de ruta, comunicar cambios y novedades en políticas o procesos de gobierno, resolver conflictos escalados relevantes y revisar los niveles de calidad generales de los distintos dominios funcionales.
- **Comité Estratégico de Data e IA**: Órgano de gestión encargado de alinear las perspectivas. Es el encargado de establecer y hacer cumplir el marco y la Política Corporativa de Gobierno del Datos e Información de la Organización con respecto a la clasificación de datos, estándares de calidad de datos, acceso a datos, privacidad de datos, retención y archivo de datos y seguridad de la información. Además, abordarán cualquier problema de procedimiento e incumplimiento de la Política.

- **Consejo de Administración:** Órgano de administración de El Corte Inglés, S.A. responsable último de la gestión y el resultado de las actividades desarrolladas por la sociedad, de su sistema de gobierno y políticas corporativas, al que la Alta Dirección informa y rinde cuentas.
- **DAMA (Data Management Association):** Asociación internacional para profesionales de la gestión de datos. Cuenta con un capítulo en España, DAMA España, desde marzo de 2019. Es un estándar en el que se basan los programas de gobierno del dato y su principal misión consiste en promover y facilitar el desarrollo de la cultura de gestión de los datos, convirtiéndose en la referencia para las organizaciones y profesionales en la gestión de la información, aportando recursos, formación y conocimiento sobre la materia.
- **Data Marketplace:** Espacio de autoconsumo de información, en la que el usuario accede de forma autónoma a información corporativa.
- **Datos**: Representación de una variable que puede ser cuantitativa o cualitativa que indica un valor que se le asigna a las cosas y se representa a través de una secuencia de símbolos, números o letras.
- **Dominios**: Estructura en la que se organizan los datos, clasificándolos funcionalmente, y que están formados por una estructura de subdominos y términos de negocio, donde todo ello aplica dentro de un mismo ámbito funcional de la Organización.
- **EL CORTE INGLÉS**: Incluye a El Corte Inglés, S.A. y a las entidades que integran su Perímetro de Control Penal.
- **Especialista de Calidad de Datos:** Rol operativo para apoyar la definición de reglas de calidad, implementar los controles en la herramienta de Gobierno del Dato y colaborar para aplicar controles en otros los sistemas.
- **Especialista de Gobierno del Dato:** Rol de soporte a las iniciativas de despliegue y operativización del gobierno de los datos, velando por su correcto cumplimiento.
- **Especialista de Seguridad**: Rol que define los criterios a aplicar en lo que respecta a seguridad y privacidad de datos personales, y que da soporte a los delegados y custodios de datos en su aplicación.
- **Foro Operativo de Gobierno del Dato**: Foro operativo encargado de alinear y coordinar esfuerzos de Gobierno del Dato, revisar el avance de las iniciativas en curso, resolver dudas existentes y conflictos identificados.
- **Gestor de Gobierno del Dato:** Líder de la definición y despliegue del gobierno de los datos en la organización (no gobierna datos).
- **Grupo El Corte Inglés / Grupo / Organización:** Conjunto de empresas que integran el Grupo El Corte Inglés.

- **Miembros de la Organización:** Los integrantes del Consejo de Administración, la Alta dirección, directivos, empleados, trabajadores o empleados temporales o bajo convenio de colaboración, y voluntarios de la Organización y el resto de personas bajo subordinación jerárquica de cualquiera de los anteriores.
- **Modelo**: Conjunto de conceptos, metodologías, principios, alcance, criterios, y estructura administrativa con roles y responsabilidades.
- **Propietario del dato:** Experto encargado de garantizar la correcta gestión de los dominios de los que es responsable. Asume la responsabilidad sobre ellos respecto al resto de las áreas. Por este motivo debe estar formalmente asignado y debe ser conocido por el resto de la Organización.
- **Responsable de Cumplimiento Normativo / Dirección de Cumplimiento Normativo y Control de Riesgos:** Órgano unipersonal, dotado de poderes autónomos de iniciativa y control, al que se le confía, entre otros cometidos, la responsabilidad de supervisar el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión de Cumplimiento de la Organización en general, y, del Sistema de Gestión de Compliance Penal en particular. La existencia del Órgano de Compliance penal da cumplimiento a la exigencia establecida en la normativa penal española (artículo 31 bis del Código penal español) en cuanto a la supervisión del Sistema de Gestión de Compliance Penal.
- **Sistema de Gestión de Compliance Penal**: Sistema para la prevención de delitos, cuyo objetivo es la prevención, detección, gestión y reporte de los Riesgos penales, integrado en los procesos de negocio y sometido a supervisión y mejora continua. En adelante, también mencionado como el “Sistema”.